Busbanzá 08/09/2025

PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

Soporte jurídico:

En el marco de la Ley 2126 de 2021, que define a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas de protección integral, el área de trabajo social adquiere un rol técnico y jurídico esencial en los procesos de restablecimiento de derechos y en la adopción de medidas de protección. La labor del profesional en **trabajo social** se materializa a través de valoraciones sociofamiliares, visitas domiciliarias, entrevistas sociales, diagnósticos de contexto y estudios socioeconómicos, los cuales, tras su sistematización y análisis, se configuran como pruebas técnicas documentales incorporadas al expediente administrativo, constituyendo soporte probatorio en la toma de decisiones. Dichas actuaciones permiten establecer con rigor las condiciones de habitabilidad, el nivel socioeconómico, las redes de apoyo, los factores de riesgo y protectores, así como las dinámicas familiares con incidencia directa en la seguridad y bienestar de los integrantes del núcleo familiar.

Este soporte técnico se encuentra directamente articulado con la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, en cuanto permite evidenciar posibles vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes; así como con la Ley 575 de 2000, respecto de la aplicación, seguimiento y control de las medidas de protección frente a la violencia intrafamiliar. En este marco, los informes sociales superan la mera descripción del contexto familiar, consolidándose como insumos técnicos con valor jurídico que aportan objetividad, pertinencia y rigor científico a los actos administrativos emitidos por la Comisaría de Familia.

De manera consecuente, el ejercicio profesional del trabajo social no solo permite un conocimiento integral de la realidad sociofamiliar, sino que además otorga legitimidad y sustento a las decisiones administrativas, asegurando la protección efectiva de los derechos fundamentales y el cumplimiento del principio de interés superior del niño, la niña y el adolescente.

Objeto contractual:

Prestar servicios profesionales como trabajador social para apoyar el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia del municipio de Busbanzá - Boyacá.

Funciones principales:

1. Participar en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia.
2. Acompañar al Comisario de Familia en las entrevistas mencionadas en el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, cuando así lo requiera la autoridad administrativa, en función de su formación profesional.
3. Presentar conceptos sobre la situación actual de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares e interdisciplinares que respalden la toma de decisiones sobre la medida de restablecimiento de derechos que adoptará la autoridad.
4. Realizar informes requeridos por la autoridad administrativa, con el fin de definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente. Desarrollar acciones para el restablecimiento y acompañamiento en la garantía de derechos y fortalecimiento de redes sociales, familiares y vinculación a oferta institucional (salud, educación, recreación, etc.).
5. Realizar visitas domiciliarias e intervenciones individuales y familiares en los casos que lo ameriten.
6. Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio.
7. Cumplir con lo descrito en la propuesta y con las exigencias del municipio, de acuerdo con los procedimientos y competencias legales.
8. En cumplimiento de las normas legales pertinentes, especialmente el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral y a los parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), como requisito para iniciar y ejecutar el contrato, respetando lo establecido por el Ministerio del Trabajo en cuanto a los IBC por ingresos.
9. Las demás funciones que se deriven o sean necesarias y requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

Tiempo y valor de la propuesta

El tiempo de ejecución e implementación de la propuesta será de cuatro meses, por un valor de **un millón trescientos mil pesos ($1.300.000)**.

JIMY ORLANDO CRUZ CIFUENTES
Trabajador Social
Eps. Familia